



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Río Grande, 11 de marzo de 2021

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Circular N°6 de Adopción de normas emitidas por el IAASB y el IESBA de la IFAC “*Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35*”, emitida el 04 de febrero 2021 de 2020 por la Mesa Directiva de la FACPCE; y

CONSIDERANDO:

a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para “...*dictar normas técnicas a que deberán ajustarse los matriculados...*” (art. 38° inc. “i”, Ley Provincial N° 191).

b) La importancia y necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el país no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de estados contables y de los organismos de control o de fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines.

c) El “*Acta Acuerdo*” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas suscripta en San Fernando del Valle de Catamarca con fecha 27/09/2002, así como el “*Acta Acuerdo Complementaria*” y la “*Adenda Acta Acuerdo de Tucumán*” suscriptas en la ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 03/10/2013 y 01/10/2015 respectivamente. Las actas mencionadas establecen entre otros aspectos, el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

d) Lo resuelto en asamblea extraordinaria de matriculados celebrada en la ciudad de Ushuaia con fecha 15/11/2013, con referencia a la posibilidad de que este Consejo Superior resuelva la aprobación de normas técnicas emitidas por la FACPCE, *ad-referéndum* de la próxima asamblea extraordinaria, mediante resolución fundada y cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

e) Que, en virtud de la fecha de aplicación de las normas contenidas en Circular, deviene necesaria su aprobación por el Consejo Superior en los términos indicados en el considerando precedente.

f) Que por ello resulta conveniente para el ejercicio de la profesión contar con estas normas aprobadas en el menor tiempo posible, por lo que corresponde a este Consejo Superior emitir la pertinente resolución y ponerla a consideración de la próxima asamblea para su posterior ratificación.

g) Que el Consejo Superior se encuentra facultado para el dictado de la presente en función de los Arts. 56, inc. f) de la Ley 191, Art. 36 inc. i) del Reglamento Interno, y lo resuelto en asamblea extraordinaria de matriculados celebrada con fecha 15/11/2013 en la ciudad de Ushuaia;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar *ad-referéndum* de la próxima asamblea extraordinaria de matriculados, la Circular N°6 de Adopción de normas emitidas por el IAASB y el IESBA de IFAC sobre “*Modificaciones a los pronunciamientos del IAASB y el IESBA de IFAC – Aprobada por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35*”, de acuerdo al texto que se adjunta y forma parte integrante de la presente, como norma técnico-profesional de aplicación obligatoria en la jurisdicción, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Hacer saber que la vigencia de las normas adoptadas es la establecida para cada caso en la segunda parte del texto de la circular.

Artículo 3º: Encomendar a la Presidencia del Consejo la realización de las gestiones necesarias para lograr que las normas sancionadas sean adoptadas por los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo.

Artículo 4º: Comuníquese a los matriculados de este Consejo, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y asociaciones que agrupen graduados en Ciencias Económicas, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Inspección General de Justicia de la Provincia y demás organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Provincia, a las cámaras empresarias, entidades financieras y otras instituciones vinculadas al quehacer económico.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. N° 20/2021

Dr. Ricardo H. Chiarvetto
Vicepresidente

Dr. Roberto Pugnaroni
Presidente

Dra. Paula Elstner
Secretaria

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS
DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (CENCYA)**

Circular N° 6 **de adopción de pronunciamientos emitidos por el** **IAASB y el IESBA de la IFAC**

**Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad,
Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e
Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas
por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35**

Resolución de Mesa Directiva
Aprobación Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por
el IAASB y el IESBA de la IFAC

PRIMERA PARTE

VISTO

La decisión de la Junta de Gobierno de esta Federación, a partir de la emisión de la Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35, de establecer el mecanismo de “Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC”, para la puesta en vigencia de los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emita, y

CONSIDERANDO

- a) Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35.
- b) Que el artículo 19 inc. “g” del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- c) Que con fecha 21 de diciembre de 2020, el Director General del CENCyA ha elevado a consulta de los Consejos Profesionales y de la profesión, el proyecto de la Circular N° 6.
- d) Que durante el período de consulta se recibieron comentarios y han sido analizados.

POR ELLO

**LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS
PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar la Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”, contenidas en la segunda parte de esta Resolución.

Artículo 2º - Remitir a los Consejos Profesionales, para su aprobación en su jurisdicción y establecer su vigencia y normas de transición de acuerdo con lo indicado en la segunda parte de esta resolución; y recomendar el tratamiento de la misma de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán, firmada en la Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2013.

Artículo 3º - Remitir a los organismos reguladores y de control pertinentes.

Artículo 4º - Publicar esta Resolución en la página web de esta Federación y en forma impresa, y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de febrero de 2021

Dr. Catalino Núñez
Secretario

Dr. Silvio Rizza
Presidente

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de febrero de 2021

El Director General del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) pone a disposición de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la profesión la Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC.

Como se describe en el Reglamento del CENCYA en las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 de la FACPCE, se ha establecido este mecanismo de “Circulares de adopción” para la puesta en vigencia de nuevas normas o modificaciones a las existentes aprobadas por el IAASB, en materia de control de calidad, de auditoría, de revisión, de otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, por el IESBA, en materia de independencia.

Las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Estas normas entran en vigencia una vez aprobada esta Circular de adopción.

Anexo I – Adopción de ciertas revisiones de las NIA y del Código de Ética Restructurado del IESBA y ciertas revisiones

A continuación, una síntesis de las normas incluidas en esta Circular de adopción:

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por la RT32

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia original de la versión en inglés
NIA 540	<p>Auditoría de estimaciones contables y revelaciones relacionadas</p> <p>El IAASB revisó su norma sobre estimaciones contables, ISA 540 (revisada), “Auditoría de estimaciones contables y revelaciones relacionadas”, para responder al entorno empresarial en rápida evolución. La revisión asegura que la norma continúe a la par con el mercado cambiante y fomenta una mentalidad escéptica más independiente y desafiante en los auditores.</p>	3 oct 2018 (versión en inglés) y 15 may 2020 (versión en español)	Ejercicios finalizados a partir del 15 dic 2019

Normas internacionales de control de calidad e independencia adoptadas por la RT34

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia original de la versión en inglés
Código de Ética Restructurado	<p>Código de Ética Restructurado</p> <p>El Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales, incluidas las Normas Internacionales de Independencia (el Código) es la culminación de una extensa investigación y una consulta global con las partes interesadas. El Código incluye revisiones relevantes y está completamente reescrito bajo una nueva estructura y convención de redacción. El Código reúne avances éticos clave durante los últimos cuatro años, incluidas las disposiciones de no cumplimiento con leyes y regulaciones (NOCLAR), cambios en las normas de independencia sobre servicios distintos de auditoría e asociación prolongada de miembros del equipo de auditoría, e incluye un marco conceptual mejorado. Las revisiones clave incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones revisadas de “salvaguardas” mejor alineadas con las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales; - Disposiciones de independencia 	9abr 2018 (versión en inglés) y 29 oct 2019 (versión en español)	<p>Las secciones de Independencia son efectivas para auditorías o revisiones de estados financieros correspondientes a períodos que se inician a partir del 15 jun 2019.</p> <p>Para otros encargos de aseguramiento con respecto a una materia objeto de análisis que abarque un periodo de tiempo, será aplicable a encargos de aseguramiento correspondientes a períodos que se inician a partir del 15 jun 2019; en otros casos, será aplicable a partir del 15 jun 2019.</p> <p>El apartado 540.19 sólo será aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a períodos que se inician con</p>

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia original de la versión en inglés
	<p>más estrictas con respecto a la asociación prolongada del personal con clientes de auditoría;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secciones nuevas y revisadas dedicadas a los contadores profesionales en empresas relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> o preparar y presentar información; y o presión para violar los principios fundamentales. - Orientación clara para los contadores en la práctica pública que les son aplicables las disposiciones pertinentes del Comité de Contadores Profesionales en Empresas (PAIB, por su sigla en inglés) de la IFAC; - Nueva guía para enfatizar la importancia de comprender los hechos y las circunstancias cuando se ejerce el juicio profesional; y - Nueva guía para explicar cómo el cumplimiento de los principios fundamentales apoya el ejercicio del escepticismo profesional en una auditoría u otros trabajos de aseguramiento. 		<p>anterioridad al 15 dic 2023.</p>
<p>Revisiones del Código relativas a la oferta y aceptación de incentivos</p>	<p>Revisiones del Código relativas a la oferta y aceptación de incentivos</p> <p>Esta norma establece un marco integral que cubre todas las formas de incentivo y es aplicable tanto a los contadores profesionales en empresas como a los contadores profesionales en la práctica pública en situaciones que involucran el ofrecimiento o aceptación de un incentivo.</p> <p>La norma establece expectativas claras para que todos los contadores profesionales comprendan y cumplan las leyes y regulaciones que prohíben ofrecer o aceptar incentivos en determinadas circunstancias, como las relacionadas con el soborno y la corrupción. También requiere la aplicación de una prueba de intención cuando los incentivos no estén específicamente prohibidos por ley o</p>	<p>19 jul 2018 (versión en inglés) y 24ene 2020 (versión en español)</p>	<p>Las secciones de Independencia son efectivas para auditorías o revisiones de estados financieros correspondientes a períodos que se inicien a partir del 15 jun 2019.</p> <p>Para otros encargos de aseguramiento con respecto a una materia objeto de análisis que abarque un periodo de tiempo, será aplicable a encargos de aseguramiento correspondientes a períodos que se inicien a partir del 15 jun 2019; en otros casos, será aplicable a partir del 15 jun 2019.</p>

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nueva norma o modificación de norma	Título	Fecha publicación por IAASB o IESBA	Vigencia original de la versión en inglés
	<p>reglamento, y la aplicación del marco conceptual en todas las demás circunstancias. Se proporciona orientación mejorada para ayudar a los contadores profesionales a navegar por las diferentes situaciones.</p> <p>Las disposiciones revisadas comprenden el último componente del Código de Ética para Contadores Profesionales revisado y reestructurado (incluidas las Normas de Independencia).</p>		

Advertencia: Cada nueva versión de las normas o de los manuales publicados por el IESBA y el IAASB contienen cambios editoriales y de formato en respuesta a las modificaciones introducidas entre cada versión.

Anexo II – Listado de las normas internacionales incluyendo las ya adoptadas por las Resoluciones Técnicas N 32, 33, 34 y 35, y los pronunciamientos posteriores hasta esta Circular de adopción

Normas internacionales de auditoría y otros pronunciamientos adoptados por la RT 32 y Circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2016-2017
	Glosario de Términos y Tabla de Equivalencias	2016-2017
NIA	AUDITORÍAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA 200-299 PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDADES	
NIA 200	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ⁱ	2016-2017
NIA 210	Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	2016-2017
NIA 220	Control de calidad de la auditoría de estados financieros ⁱ	2016-2017
NIA 230	Documentación de auditoría	2016-2017
NIA 240	Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude ⁱ	2016-2017
NIA 250	(Revisada 2016) Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros ⁱ	2016-2017
NIA 260	(Revisada 2015) Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad ⁱ	2016-2017 ¹

¹ Los cambios en la NIA 260 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
NIA 265	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad	2016-2017
	300- 499 EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS	
NIA 300	Planificación de la auditoría de estados financieros	2016-2017
NIA 315	(Revisada) Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	2016-2017
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría	2016-2017
NIA 330	Respuestas del auditor a los riesgos valorados	2016-2017
NIA 402	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios	2016-2017
NIA 450	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría	2016-2017
	500-599 EVIDENCIA DE AUDITORÍA	
NIA 500	Evidencia de auditoría	2016-2017
NIA 501	Evidencia de auditoría – Consideraciones específicas para determinadas áreas	2016-2017
NIA 505	Confirmaciones externas	2016-2017
NIA 510	Encargos iniciales de auditoría - Saldos de apertura	2016-2017
NIA 520	Procedimientos analíticos	2016-2017
NIA 530	Muestreo de auditoría	2016-2017
NIA 540	(Revisada 2018) Auditoría de estimaciones contables, incluidas	2017-

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	las de valor razonable, y la información relacionada a revelar	2018
NIA 550	Partes vinculadas	2016-2017
NIA 560	Hechos posteriores al cierre	2016-2017
NIA 570	(Revisada 2015) Empresa en funcionamiento	2016-2017 ²
NIA 580	Manifestaciones escritas	2016-2017
	600-699 UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS	
NIA 600	Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes) ⁱ	2016-2017
NIA 610	(Revisada 2016-2017) Utilización del trabajo de los auditores internos ⁱ	2016-2017
NIA 620	Utilización del trabajo de un experto del auditor ⁱ	2016-2017
	700- 799 CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORÍA	
NIA 700	(Revisada 2015) Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros ⁱ	2016-2017 ³
NIA 701	Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe emitido por un auditor independiente	2016-2017 ⁴
NIA 705	(Revisada 2015) Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente	2016-2017 ⁵

² Los cambios en la NIA 570 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, Los cambios en la NIA 260 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

³ Los cambios en la NIA 700 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

⁴ La nueva NIA 701 de enero de 2015 está incluida en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
NIA 706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente	2016-2017 ⁶
NIA 710	Información comparativa- Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos	2016-2017
NIA 720	(Revisada 2015) Responsabilidad del auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados ⁱ	2016-2017 ⁷
	800 - 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS	
NIA 800	(Revisada 2016) Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos ⁱ	2016-2017 ⁸
NIA 805	(Revisada 2016) Consideraciones especiales - Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero ⁱ	2016-2017 ⁹
NIA 810	(Revisada 2016) Encargos para informar sobre estados financieros resumidos ⁱ	2016-2017 ¹⁰
	NOTAS INTERNACIONALES DE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA	
NIPA 1000	Consideraciones especiales de la auditoría de instrumentos financieros	2016-2017

⁵ Los cambios en la NIA 705 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

⁶ Los cambios en la NIA 706 de enero de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

⁷ Los cambios en la NIA 720 de abril de 2015 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

⁸ Los cambios en la NIA 800 de enero de 2016 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

⁹ Los cambios en la NIA 805 de enero de 2016 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

¹⁰ Los cambios en la NIA 810 de marzo de 2016 están incluidos en la versión 2016-2017 del Manual IAASB, y su adopción obligatoria en Argentina se ha dispuesto para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020.

Normas internacionales de encargos de revisión y otros pronunciamientos adoptados por la RT 33 y Circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2016-2017
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento ⁱ	2016-2017
NIER 2000-2699	NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE REVISIÓN	
2400	(Revisada) Encargos de revisión de estados financieros históricos ⁱ	2016-2017
2410	Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad	2016-2017

Notas internacionales de prácticas de encargos de revisión (NIPER): No existen a la fecha

Normas internacionales de control de calidad e independencia adoptadas por la RT 34 y Circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB año
--------	-------------	--------------------------------------

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IESBA o IAASB año
NICC1	Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados ¹	2016-2017
Código de Ética Reestructurado	<p>Normas sobre independencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parte 1 (parcialmente, según se indica a continuación): <ul style="list-style-type: none"> o Sección 100 (completa) o Sección 120 (completa, excepto 120.13) o Sección 300 (completa) - Parte 4A (completa) - Parte 4B (completa) - Glosario 	2018

Normas internacionales de otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados y otros pronunciamientos adoptados por la RT 35 y Circulares de adopción

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
	Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados	2016-2017
	Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento	2016-2017
NIEA	ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA	
3000-3699	NORMAS INTERNACIONALES DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO	

Circular N° 6 de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC

Nombre	Descripción	Versión del Manual IAASB año
3000-3399	Aplicables a todos los encargos de aseguramiento:	
3000	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica ⁱ	2016-2017
3400-3699	Normas relativas a cuestiones específicas:	
3400	Examen de información financiera prospectiva	2016-2017
3402	Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios ⁱ	2016-2017
3410	Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero ⁱ	2016-2017
3420	Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera pro forma incluida en un folleto ⁱ	2016-2017
NISR	SERVICIOS RELACIONADOS	
4000-4699	NORMAS INTERNACIONALES DE SERVICIOS RELACIONADOS	2016-2017
4400	Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera ⁱ	2016-2017
4410	(Revisada) Encargos de compilación ⁱ	2016-2017

Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento: No existen a la fecha

Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados: No existen a la fecha.

ⁱAlgunos conceptos de estas normas fueron actualizados como resultado de los cambios en el Código de Ética del IESBA comentados en la presente Circular de adopción. “*Conforming Amendments to the IAASB International Standards as a result of the revised IESBA Code*” (publicado por IASB en abril de 2020).